

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2025-276

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de enero del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: -----

10.- MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA (GEX 2018/6035).- Seguidamente pasa a conocerse el expediente epigrafiado que contiene informe-propuesta firmado por el Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación y que contiene nota de conformidad del Sr. Secretario General, fechado el día 23 del mes de enero en curso, que presenta entre otras las siguientes consideraciones:

“ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A raíz de la constitución de la nueva Corporación el pasado día 30 de junio de 2023, y la renovación de sus órganos de Gobierno, la mesa de contratación vigente durante el anterior mandato corporativo quedó automáticamente extinguida.

En su virtud, según acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de fecha 12 de julio de 2023, se procedió por acuerdo de la Junta de Gobierno del pasado 25 de julio de ese año, a la designación de nuevos miembros de las mesas de contratación a los efectos, principalmente, de los cambios operados en la Presidencia según apartado 7 de D.A. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en sucesivas referencias, LCSP).

Con fecha 25 de junio de 2024, la Junta de Gobierno acordó la modificación de la composición de la mesa de contratación para acomodarla a un perfil más técnico, propio de un órgano que ostenta fundamentalmente potestades regladas en el seno de los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos.

Vistos el artículo 326 y la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, así como los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 9 de mayo.

CONSIDERANDO la potestad de autoorganización que ostenta esta Corporación provincial y de la competencia de la Junta de Gobierno como órgano de contratación, que ostenta por delegación, en virtud de la Disposición adicional segunda de la LCSP, se han de tener en cuenta los siguientes actos y acuerdos de tipo organizativo interno:

- Decreto 6653/2023, de 11 de julio, en virtud del cual se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DD1 A092 49B6 E091 698A Fecha Firma: 05-02-2025 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5DD1A09249B6E091698A

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de julio de 2023, mediante el que se delega en la Junta de Gobierno la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto o, en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años en todo caso, y los plurianuales de duración inferior siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

CONSIDERANDO el cese de ciertos empleados y empleadas públicos de los Servicios de Intervención y Contratación, bien por jubilación, bien por finalización de sus respectivas interinidades, se hace necesario reorganizar la titularidad y suplencia de las vocalías a las que aquellas circunstancias afectan, de manera que se garantice la cobertura de todos los puestos de la mesa de contratación, de cara a la optimización de su funcionamiento.

CONSIDERANDO, igualmente, la competencia de la Presidencia para el resto de contratos y lo determinado en Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de septiembre de 1993, en cuanto a la validez del ejercicio de la atribución mediante el voto de la Presidencia en el citado órgano colegiado, así como la mayor idoneidad de la decisión con el concurso de la asistencia de la Junta de Gobierno a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones según art. 35.2 a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local”.

De conformidad con lo anterior y con lo propuesto en el informe de referencia, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que en los expedientes de contratación aprobados con anterioridad a la presente disposición y que se encuentren en cualquier estado de tramitación dentro del procedimiento de licitación, así como en aquellos otros que sean aprobados con posterioridad, hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, la mesa de contratación, designada de manera permanente, para asistir a los órganos de contratación competentes para la adjudicación de los contratos, que lo sean por ostentar su titularidad o por delegación, estará compuesta por los siguientes miembros:

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DD1 A092 49B6 E091 698A **Fecha Firma:** 05-02-2025 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5DD1A09249B6E091698A

PRESIDENCIA:

Titular: Doña Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria–Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba.

Suplente 1: Don Francisco García Delgado, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Planificación y Cooperación con los Municipios.

Suplente 2: Don Victoriano Castro Vivar, funcionario de carrera de esta Corporación, Jefe del Servicio de Hacienda.

VOCALÍAS:

Vocalía 1ª:

Titular: Don Jesús Cobos Climent, funcionario de carrera, Secretario General de la Corporación.

En las situaciones de ausencia, permisos, suplencia o sustitución coyuntural del Vocal 1 Secretario General Titular, debidamente justificadas por éste, sus funciones serán desempeñadas por los siguientes funcionarios por el orden de prelación indicado:

Suplente 1: Don Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General.

Suplente 2: Doña Laura Pulgarín Cabezas, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.

Vocalía 2ª:

Titular: Don Alfonso Montes Velasco, funcionario de carrera, Interventor de Fondos de la Corporación.

Suplente 1: Doña Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Control Interno del Servicio de Intervención.

Suplente 2: Doña Adelaida Ramos Gallego, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente del Servicio de Intervención.

Suplente 3: Doña Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de carrera, Técnica de Gestión de Administración General, Técnica de apoyo al Área de Control del Servicio de Intervención.

Suplente 4: Vacante.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DD1 A092 49B6 E091 698A **Fecha Firma:** 05-02-2025 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5DD1A09249B6E091698A

Vocalía 3ª:

Titular: Don Juan José Gómez Gracia, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación.

Suplente: Vacante.

Vocalía 4ª:

Titular: Doña Victoria Alcalde Ortiz, funcionaria interina, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente: Doña Inmaculada Cepas Arroyo, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta a Jefatura de Unidad Contratación.

Vocalía 5ª:

Titular: Doña Isabel Mª Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Servicios y Suministros del Servicio de Contratación.

Suplente: Doña María Tello Arenas, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Técnico especialista Gestión Contratación Obras.

SECRETARÍA DEL ÓRGANO:

Titular: Don Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Responsable de Gestión de Administración del Servicio de Contratación.

Suplente 1ª: Doña Rosa María Sánchez Espejo, funcionaria interina, Técnica de Gestión de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Suplente 2ª: Doña Carmen Ramírez Díaz, funcionaria de carrera, Administrativa de Administración General, Adjunta a Jefatura de Unidad Contratación.

Suplente 3ª: Vacante.

Se podrá incorporar como asesor, con voz pero sin voto, el funcionario responsable del Servicio que solicita la contratación o persona que éste designe.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DD1 A092 49B6 E091 698A **Fecha Firma:** 05-02-2025 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



5DD1A09249B6E091698A

SEGUNDO.- Facultar al Secretario titular de la mesa de contratación para que designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los gestores del órgano de asistencia que considere necesario al objeto de apoyarlo en las labores de gestión de las sesiones electrónicas de la mesa de contratación.

TERCERO.- Que al tratarse de una designación permanente o para un pluralidad de contratos, se deberá de publicar en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Al objeto de compatibilizar la eficacia y el adecuado funcionamiento del órgano y el desempeño ordinario de las atribuciones de cada uno de sus miembros, se deberán adoptar las medidas oportunas por el Servicio de Contratación para que el día ordinario de reunión del mismo se mantenga con carácter general los jueves de cada semana, sin perjuicio de su modificación o alteración en función de las circunstancias concurrentes y siempre que lo anterior resulte compatible con el régimen legal y reglamentario de celebración de la Mesa.

QUINTO.- Dese traslado de dicho acuerdo al Comité Antifraude de la Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

Córdoba, 29 de enero de 2025.– El Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Córdoba, 30 de enero de 2025.– VºBº del Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5DD1 A092 49B6 E091 698A **Fecha Firma:** 05-02-2025 07:58:13

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5DD1A09249B6E091698A